

JUZGADO NUM. 1
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 2.987

Doña Carmen Loshuertos Puértolas, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en este órgano judicial se tramita expediente de declaración de herederos núm. 29/2012, seguido a instancia de Carmen Jerez Pérez, siendo la causante Josefa Luisa Jerez Pérez, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado la publicación del presente a fin de anunciar la muerte sin testar de la causante citada, y que los parientes que reclaman la herencia son su hermana Carmen Jerez Pérez, así como los hijos de su hermano Jesús León, José María, Jesús Angel, María Pilar y Juan Manuel Jerez Sánchez (lo que se hace constar a fin de llamar a los que se crean con igual o mejor derecho), para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a seis de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Carmen Loshuertos Puértolas.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.088

En este órgano judicial se tramita juicio verbal núm. 392/2011-E, seguido a instancias de Sistemas Phoenix Mecano España, S.A., contra Rótulos Plasneon, S.A., Martín Maturén Alcalde y María Olvido Miguel Prada, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado publicar la sentencia núm. 49/2012.

«En Zaragoza, a 6 de marzo de 2012. — Don Juan Pablo Rincón Herrando, magistrado-juez del Juzgado Mercantil número 1 de los de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo verbal núm. 392/2011-E, sobre reclamación de cantidad y de responsabilidad de los administradores sociales, instado por Sistemas Phoenix Mecano España, S.A., representada por el procurador don Emilio Pradilla Carrera y asistido del letrado don Pedro Jiménez Solana, contra Rótulos Plasneón, S.A., Martín Maturén Alcalde y María Olvido Miguel Prada, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Sistemas Phoenix Mecano España, S.A., contra Martín Maturén Alcalde, María Olvido Miguel Prada y Rótulos Plasneón, S.A., debo declarar y declaro que la sociedad demandada adeuda a la actora la suma de 2.437,09 euros, con responsabilidad solidaria de los administradores demandados y, en consecuencia, debo condenar y condeno a todos los demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de 2.437,09 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y con expresa imposición de las costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados desconocidos Rótulos Plasneón, S.A., Martín Maturén Alcalde y María Olvido Miguel Prada, en ignorado paradero, se extiende el presente en Zaragoza, a doce de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.079

En los autos de juicio de faltas núm. 1.299/2011 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 11/2012. — En Zaragoza, a 13 de enero de 2012. — Vistos por mí, Benjamín Monreal Híjar, magistrado-juez de adscripción territorial del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio inmediato de faltas núm. 1.299/2011, sobre falta de hurto, interviniedo: como denunciante, María Carmen Buenacasa Sorolla, mayor de edad, vecina de Zaragoza, con DNI núm. 25.442.282, y como denunciada, Alexandra Marín, mayor de edad, vecina de Zaragoza, con número de identificación rumano RD 455597, habiendo intervenido asimismo el Ministerio fiscal, ejercitando la acusación pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alexandra Marín, como autora responsable de una falta continuada de hurto tipificada y penada en el artículo 623.1.º del Código Penal, a la pena de dos meses de multa, a razón de 6 euros por día (240 euros), con pena sustitutoria de localización permanente en caso de impago por insolvencia y previa excusión de sus bienes, a razón de un día por cada 12 euros no satisfechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del citado Código, así como al pago de las costas del juicio, debiendo indemnizar a “Simply” en la suma de 82,06 euros.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, poniéndoles en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Alexandra Marín, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a trece de marzo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 3.032

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, da fe y testimonio de que en ejecutoria núm. 89/2011, dimanante de juicio de faltas inmediato núm. 137/2011, contra Mihai Catalin Popescu, se ha acordado la notificación y traslado al mismo en el BOPZ de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta en sentencia firme: 80 euros.

Total general, salvo error u omisión: 80 euros.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Mihai Catalin Popescu, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres audiencias, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a nueve de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 3.033

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, da fe y testimonio de que en ejecutoria núm. 104/2011, dimanante de juicio de faltas inmediato núm. 169/2011, contra Joshua Triguero Mimbiela, se ha acordado la notificación y traslado al mismo en el BOPZ de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta en sentencia firme: 89 euros.

Total general, salvo error u omisión: 89 euros.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Joshua Triguero Mimbiela, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres audiencias, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a nueve de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 2.612

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 322/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Anisa Radu contra la empresa Trier Brauhau, S.L., sobre otros conceptos, se ha dictado la siguiente resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Decreto. — Secretaria judicial doña Laura Pou Ampuero. — En Zaragoza, a 27 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Trier Brauhau, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.893,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4914000064032211 de Banesto, debiendo indicar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si efectuara diversos

pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trier Brauhau, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 2.613

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pilar Palacios Sereno contra Alba y López Hostelera, S.C., Jesús López Lozano y Miguel Angel Alba López, en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.029/2011, se ha acordado citar a Alba y López Hostelera, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre de 2012, a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, segunda planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Alba y López Hostelera, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciséis de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 2.614

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 527/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sonia Cosín Herranz contra la empresa Sánchez Tello & Asociados Invers Farmacéutica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Sonia Cosín Herranz contra Sánchez Tello & Asociados Invers Farmacéutica, S.L., debo condenar y condeno a Sánchez Tello & Asociados Invers Farmacéutica, S.L., a que abone a Sonia Cosín Herranz la cantidad de 2.625 euros. Dicha cantidad será incrementada con el 10% de mora respecto de los conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sánchez Tello & Asociados Invers Farmacéutica, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de febrero de dos mil doce. La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 2.615

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 52/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mercedes Aurora Calleja González contra la empresa Plataforma de Atención Telefónica, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 19 de enero de 2012 a favor de la parte ejecutante Mercedes Aurora Calleja González frente a Plataforma de Atención Telefónica, S.A., parte ejecutada, por importe de 740,23 euros en concepto de principal, más 29,60 y 74,02 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la secretaria judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 4, abierta en Banesto, cuenta número 4916 0000 64 0052 12, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Plataforma de Atención Telefónica, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 2.616

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.074/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Angel Morales Coscolín contra la empresa Transportes Licán, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguel Angel Morales Coscolín contra la empresa Transportes Licán, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 900 euros, más el interés por mora del 10% respecto de la cantidad reclamada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, conforme disponen los artículos 229 y 230 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, oficina número 8005 (sita en calle Torre Nueva, número 3, de Zaragoza), en la cuenta de abono, en caso de transferencia bancaria, número 0030 8005 40 0000000000, concepto 4895 0000 65 y en caso de ingreso en efectivo a la número 4895 0000 65 donde se hará constar, en el campo de “observaciones”, la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.